

**Gobierno del Estado de Nayarit**

**Servicios de Asistencia Social Integral**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-18000-19-2287-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 2287

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos del Gasto Federalizado Programable mediante los Convenios de Descentralización y de Reasignación a las entidades federativas, así como en consideración de la importancia financiera y cobertura geográfica. En ese sentido, la estrategia de fiscalización del Programa Servicios de Asistencia Social Integral considera la revisión de la dependencia federal coordinadora, y 29 gobiernos de las entidades federativas.

***Objetivo***

Fiscalizar que la gestión y la ejecución de los recursos federales transferidos por medio del programa Servicios de Asistencia Social Integral a la Entidad Federativa, se realizaron de conformidad con lo establecido en su normativa, los convenios de coordinación para la transferencia de recursos, los anexos de ejecución y en las disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040-SASI), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la gestión de estos recursos, en el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y en 29 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,800.0
Muestra Auditada	2,800.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos federales asignados en 2023 al Gobierno del Estado de Nayarit, mediante un convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit y la Federación, del programa de Servicios de Asistencia Social Integral, ascendieron a 2,800.0 miles de pesos, de los cuales se revisó el 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados**

**Control interno**

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SEDIF), como ejecutor de los recursos para el Fortalecimiento para la atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) migrantes en el respectivo estado durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF).

Para ello, se aplicó un cuestionario y se analizaron las respuestas y las evidencias que acreditaron la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno, y se determinó que existieron fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT  
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2023

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
	<ul style="list-style-type: none"> <li>· El SEDIF se alineó a las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.</li> <li>· Se elaboró un Código de Ética y un Código de Conducta.</li> <li>· Se dieron a conocer el Código de Conducta y el Código de Ética por medio de memorándums dirigidos al personal directivo de la institución, para que su respectivo personal a cargo tenga conocimiento de los Códigos y firmen a manera de aceptación.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se dio a conocer el Código de Conducta a terceras personas relacionadas con la institución.</li> <li>· No se dispuso de procedimientos específicos para las actividades de contratación, promoción y ascensos; el SEDIF sólo tiene un procedimiento formalizado para la elaboración de la nómina en el Manual de procedimientos del SEDIF, el cual data de 2014.</li> <li>· Se carece de un programa interno de capacitación para el personal de la institución.</li> </ul>
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se estipuló en la normativa denominada "Lineamientos generales para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética del Gobierno del Estado de Nayarit" un procedimiento de denuncias por presuntas vulneraciones a lo dispuesto en el Código de Ética o de Conducta, iniciadas por cualquier persona que las presente ante el Comité de Ética. Además, se tiene la posibilidad de iniciar denuncias en la materia mediante un buzón físico en el SEDIF y en la página institucional.</li> <li>· Se informó que hasta la fecha no se han presentado denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a las personas servidoras públicas de la institución.</li> <li>· Se dispuso de un grupo de trabajo en materia de control interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</li> <li>· Existen un Comité de Ética y un Comité de Control y Desempeño Institucional.</li> <li>· Se constituyó un Subcomité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.</li> <li>· Se estipuló, en el Reglamento interno del SEDIF, el personal a cargo de los procesos de obra pública, así como sus atribuciones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se dispuso de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</li> <li>· No se constituyó un comité o instancia análoga en materia de Obra Pública por parte del SEDIF.</li> </ul>
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se establecieron, en el Reglamento Interior del Sistema Estatal DIF del Estado de Nayarit, las funciones de las unidades administrativas, las facultades y atribuciones del titular de la institución; así como, áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, y también de fiscalización, de rendición de cuentas y de armonización contable.</li> <li>· Se dispuso de un catálogo de puestos (clasificación formal de puestos) en el que se determinó la denominación del puesto, y el área o unidad de adscripción, el cual se encuentra en proceso de actualización.</li> </ul>	

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se dispuso de programas operativos anuales específicos para las áreas operacionales de la estructura organizacional de la institución.</li> <li>· Se establecieron metas cuantitativas para medir el avance de los apoyos y atenciones, así como a las personas beneficiarias de éstos.</li> <li>· Se tiene un Programa Anual de Adquisiciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023 para la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución.</li> <li>· Se dispuso del área de Coordinación de Planeación, Estadística y Evaluación para que las áreas operativas le informen sobre el avance de las metas establecidas; y éstas se presenten y aprueben en la Junta de Gobierno, órgano superior del SEDIF.</li> <li>· Se estableció el Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) conformado por personas titulares clave en la institución, así como la figura de un Enlace de administración de riesgos.</li> <li>· Existe un Programa de Administración de Riesgos (PTAR), en el cual se identificaron riesgos específicos en áreas operativas y unidades administrativas, para los cuales se realizaron seguimientos trimestrales a las acciones de mejora.</li> <li>· Se elaboró una Matriz y Mapa de riesgos institucional alimentada con reportes trimestrales del PTAR.</li> <li>· Se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica en áreas administrativas, en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No existió un Plan o Programa Estratégico en el que se delimiten objetivos estratégicos, alineados a las metas cuantitativas de la institución, que contemplen tanto a áreas operativas como a unidades administrativas del SEDIF.</li> </ul>
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> <li>· Se establecieron en el Reglamento Interior y en el Manual de Organización del SEDIF, las atribuciones y las funciones del personal de las áreas operativas y unidades administrativas.</li> <li>· Se presentó el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales en Materia de Control Interno y el Manual Administrativo de Control Interno en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Nayarit.</li> <li>· Existió un Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) con reportes de avances trimestrales para detección de riesgos y seguimiento a acciones de mejora.</li> <li>· Se dispuso de sistemas de información para el desarrollo de sus actividades administrativas y financieras.</li> <li>· Se instaló el Comité de Tecnologías de Información y Comunicación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>· No se dispuso de un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, ni de políticas o lineamientos de seguridad para éstos.</li> <li>· En el Reglamento Interno o el Manual de Organización del SEDIF no se estipularon las atribuciones y las funciones del Comité de Tecnologías de Información y Comunicación del SEDIF, sólo se señalaron en el Acta de instalación.</li> </ul>

Componente de Control Interno	Fortalezas	Debilidades
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se designó personas responsables de elaborar información para cumplir con las obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública; además, de fiscalización y rendición de cuentas.</li> <li>Se dispuso de los estados financieros trimestrales, del Estado Analítico del Activo, de la Deuda, del Analítico de Ingresos, del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el de Cambios de Situación Financiera, de Variación de la Hacienda Pública, de Flujo de Efectivo; así como los Informes sobre los Pasivos Contingentes y las Notas de los estados financieros.</li> <li>Se informó al titular de la institución, de la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno, mediante un Informe anual.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se aplicó una evaluación de Control Interno o de riesgos en el último ejercicio para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.</li> <li>No se formalizó un plan de recuperación que incluyera datos, hardware y software críticos en caso de desastres que pudieran afectar la operación del SEDIF.</li> </ul>
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> <li>Se realizó una evaluación del Informe Anual del Sistema de Control Interno y de las acciones de mejora del PTCI 2023, documento emitido por el COCODI.</li> <li>Se elaboró una auditoría interna a los procesos sustantivos y adjetivos, relativa a la comprobación de la implementación del Sistema Institucional de Archivos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se llevaron a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</li> </ul>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del cuestionario de control interno aplicado al SEDIF del estado de Nayarit y la evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 76.0 puntos, de un total de 100.0, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al SEDIF en un nivel alto.

La Auditoría Superior de la Federación considera que de acuerdo con los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, en la evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que la entidad fiscalizada generó y puso en operación diversas estrategias; así como mecanismos de control con un adecuado diseño e implementación.

### Envío de los proyectos y suscripción del convenio

2. El 30 de noviembre de 2022, mediante oficio, el SEDIF envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes en el estado de Nayarit, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/365/2023 del 30 de enero del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al SEDIF la aprobación del proyecto por 2,800.0 miles de pesos.

De acuerdo con los “Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante”, los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros o vertientes siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia;
- II. Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

El proyecto del SEDIF incluyó un cronograma de trabajo, pero no describió los porcentajes determinados en las tres vertientes mencionadas; sin embargo, éstos fueron informados mediante el formato de Especificaciones Técnicas del SNDIF. Cabe señalar que este formato no está referido en las disposiciones que regulan el programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040), situación que se señala en la auditoría número 2263 con título Servicios de Asistencia Social Integral de la Cuenta Pública 2023 dirigida al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF remitió a la DGCFFPIFPSV la Carta Compromiso, de fecha 30 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección.

No obstante, no se presentó la evidencia de que se asumiera el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que previa suscripción de los convenios, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF) acepte el compromiso de permitir, cuando así se requiera, toda clase de visitas de verificación por parte del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) y de la Comisión Nacional y Estatal de Derechos Humanos, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El 13 de marzo de 2023, el SEDIF y el SNDIF suscribieron el “Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los Sistemas DIF Estatales”, en donde se incluyó el Anexo de Ejecución, por medio del cual se le asignó al SEDIF 2,800.0 miles de pesos para la ejecución del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el estado de Nayarit”.

### **Transferencia de los recursos**

4. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos del programa, la cual fue notificada a la DGCFPIFPSV por correo electrónico de fecha 13 de abril de 2023. Por ese medio también entregó la documentación siguiente:

- Contrato de la cuenta bancaria.
- Certificación de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques.
- Constancia de situación fiscal.
- Nombramientos e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta.
- Oficio número 551000/836/2023 del 5 de abril de 2023, mediante el cual el SEDIF solicitó a la DGCFPIFPSV la radicación de los recursos.

El 28 de abril de 2023, la SAF recibió 2,800.0 miles de pesos, en la cuenta bancaria referida, por concepto del programa de Servicios de Asistencia Social Integral (E040). Esta cifra se corresponde con lo establecido en el Convenio de Coordinación.

5. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la SAF emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), por la recepción de los recursos, con las características establecidas en la normativa del programa y se remitió a la DGCFPIFPSV el 3 de mayo de 2023.

No obstante, la emisión del CFDI no se realizó el día de la recepción del recurso, es decir el 28 de abril de 2023, como lo señala la normativa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, realizó las acciones necesarias para que la emisión del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) al SNDIF, sea el mismo día

de la recepción del recurso del programa de Servicios de Asistencia Social Integral (E040), con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Registro e información financiera de las operaciones

6. Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 2,800.0 miles de pesos asignados en el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, así como de 8.7 miles de pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa, se constató que el importe disponible durante el ejercicio 2023 ascendió a 2,808.7 miles de pesos.

Al respecto, el SEDIF registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), de conformidad con lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT  
PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
REGISTRO E INFORMACIÓN FINANCIERA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Miles de pesos)

Capítulo /Concepto	Importe total disponible del programa <sup>1/</sup>	Devengado al 31 de diciembre de 2023	Pagado al 31 de diciembre de 2023	Diferencias	Recurso pagado en 2024	Reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE)	Total pagado y reintegrado	Diferencias
	(A)	(B)	(C)	B-C	(D)	(E)	(F) = C+D+E	A-F
2000 Materiales y suministros		465.6	465.6	0.0	0.0			
3000 Servicios Generales		1,500.0	1,500.0	0.0	0.0			
5000 Bienes Muebles e Inmuebles e Intangibles	2,808.7	770.2	770.2	0.0	0.0	72.9	2,808.7	0.0
Subtotal		2,735.8	2,735.8	0.0	0.0			
Total	2,808.7	2,735.8	2,735.8	0.0	0.0	72.9	2,808.7	0.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2023, pólizas de egresos y auxiliares contables.

1/ Incluye 8.7 miles de pesos por rendimientos financieros.



Adicionalmente, se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Por último, se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual no se encontró cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, toda la documentación comprobatoria de egresos se cancele con la leyenda de operado y se identifique con el nombre del fondo, programa o convenio respectivo, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Destino de los recursos**

7. Con la revisión del convenio celebrado entre el SNDIF y el SEDIF, de su anexo de ejecución y de las especificaciones técnicas del proyecto “Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el estado de Nayarit”, así como de la documentación comprobatoria y justificativa de las operaciones de gasto revisadas, se verificó que los recursos del programa fueron ejercidos conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 DESTINO DE LOS RECURSOS  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos y porcentaje)

Proyecto y vertiente	Aprobado		Pagado en conceptos autorizados por vertiente <sup>1/</sup>		Importe reintegrado a la TESOFE	Diferencias D = A - B - C
	(A)		(B)			
	Monto	%	Monto	%		
<b>Proyecto: Fortalecimiento para la Atención de NNA Migrantes en el estado de Nayarit</b>						
Vertiente I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia	1,050.4	37.5%	990.8	35.4%	59.6	0.0
Vertiente II. Adquisición de productos de primera necesidad	249.6	8.9%	245.0	8.7%	4.6	0.0
Vertiente III. Gastos de operación para el fortalecimiento de los centros o establecimientos	1,500.0	53.6%	1,500.0	53.6%	0.0	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>2,800.0</b>	<b>100.0%</b>	<b>2,735.8</b>	<b>97.7%</b>	<b>64.2</b>	<b>0.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

1/ El porcentaje de los recursos pagados se calculó respecto del monto total aprobado.

NOTA: Las cifras presentadas no incluyen los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del programa.

Las acciones establecidas en el proyecto están alineadas con los "Criterios para la asignación y transferencia de apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus acciones de intervención relativas a la niñez en contexto de migración".

8. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 72.9 miles de pesos a la TESOFE, de los cuales 64.2 miles de pesos corresponden a recursos no ejercidos y 8.7 miles de pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados, conforme a lo siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT  
 PROGRAMA E040 "SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL INTEGRAL"  
 RECURSOS REINTEGRADOS A LA TESOFE  
 CUENTA PÚBLICA 2023  
 (Miles de pesos)

SAF Cuenta receptora		SEDIF Nayarit Cuenta ejecutora		Importe total reintegrado a la TESOFE	
Rendimientos generados		Recursos no ejercidos		Rendimientos generados	
Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe	Fecha de reintegro	Importe
24-oct-23	0.7	16-ene-24	64.2	16-ene-24	8.0
Total reintegrado	0.7		64.2		8.0
					72.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

El SEDIF solicitó a la DGCFFPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes; sin embargo, se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024, el SEDIF notificó a la DGCFFPIFPSV respecto de los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente.

El 30 de enero y 21 de febrero de 2024, se cancelaron las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del programa E040.

Dado que dos de los tres reintegros se realizaron después del 15 de enero de 2024, se incumplió con la normativa establecida.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que, en lo sucesivo, las transferencias federales etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior no hayan sido devengadas, se reintegren a la Tesorería de la Federación a más tardar el 15 de enero de cada año, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### Transparencia en el ejercicio de los recursos

9. El SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los informes sobre el ejercicio, destino y resultados de

los recursos del programa E040 “Servicios de Asistencia Social Integral” correspondientes al segundo, tercero y cuarto trimestres de 2023, así como el informe definitivo. El informe del primer trimestre no se registró, ya que la entidad fiscalizada recibió los recursos el 28 de abril de 2023.

Los informes trimestrales se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y en la página oficial de Internet de la entidad fiscalizada.

La información registrada en los módulos del ejercicio del gasto y destino del gasto del SRFT fue consistente con los montos reportados en la información contable y presupuestal del ejercicio de los recursos del programa.

### **Seguimiento y supervisión de los recursos**

**10.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que previamente a la recepción de los recursos del programa E040, el SEDIF, mediante el oficio número 551000/394/2023 del 15 de febrero de 2023, notificó a la DGCFPIFPSV la designación de la Coordinadora de Planeación, Estadística y Evaluación como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2023.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta de trabajo, se instaló el grupo de trabajo integrado por el personal del SNDIF y del SEDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del Convenio de Colaboración 2023. Sin embargo, no se presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, que consistían en:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y
- IV. Resolver las diferencias respecto del alcance o ejecución del presente convenio.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se lleven a cabo los trabajos previstos en la cláusula octava del Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales o en su caso la cláusula equivalente en futuros convenios, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El SEDIF envió a la DGCFPIFPSV, de forma física y electrónica, los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el Estado de Nayarit. No obstante, el primer informe se entregó fuera del plazo establecido en la normativa, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT  
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NAYARIT  
ENTREGA DE LOS INFORMES TRIMESTRALES E INFORME FINAL A LA DGCFPIFPSV DEL SNDIF  
CUENTA PÚBLICA 2023

Informes	Período que abarca	Fecha límite para el envío <sup>1/</sup>	Fecha de recepción por parte de la DGCFPIFPSV	Días de retraso en el registro (naturales)
Primero	Fecha de firma del convenio hasta el 30 de junio de 2023	7 de julio de 2023	10 de julio de 2023	1
Segundo	1 de julio al 30 de septiembre de 2023	6 de octubre de 2023	6 de octubre de 2023	0
Final	Fecha de firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023	15 de enero de 2024	15 de enero de 2024	0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información de los informes trimestrales y el informe definitivo.

1/ Para los informes trimestrales, el plazo para su entrega es de cinco días hábiles posteriores a la finalización del trimestre, y de 15 días naturales después del cierre del ejercicio, para el informe final.

Asimismo, por medio del oficio número 551000/3164/2024 del 7 de noviembre de 2024, la Titular de la Dirección General del SEDIF informó que no existieron observaciones a los informes trimestrales e informe final por parte del SNDIF.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que se lleven a cabo los trabajos previstos en la cláusula octava del Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales o en su caso la cláusula equivalente en futuros convenios, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** El SEDIF, mediante la carta de corresponsabilidad, asumió el compromiso de cumplir con las medidas de control, verificación y vigilancia para garantizar la operación y atención de los beneficiarios del programa E040.

Asimismo, el SEDIF realizó visitas de verificación los días 20 de julio, 12 de septiembre y 8 de diciembre de 2023, respecto de la ejecución del proyecto aprobado.

Los días 8 y 9 de agosto de 2023, el SNDIF en conjunto con el SEDIF, realizaron visitas de supervisión al Centro de Asistencia Social (CAS) de NNA Migrantes del estado de Nayarit. Al respecto, se elaboró el formato de Verificación/Supervisión de los CAS y la minuta de visita de supervisión correspondiente.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**13.** Con la revisión de seis expedientes técnicos de los procesos de adjudicación por un monto de 751.0 miles de pesos financiados con recursos del programa E040, se verificó que el Gobierno del Estado de Nayarit adjudicó cinco contratos de manera directa por un importe de 361.5 miles de pesos, y un contrato por invitación a cuando menos tres personas por un monto de 389.5 miles de pesos; estas adjudicaciones se destinaron para la adquisición y equipamiento del CAS de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes del estado de Nayarit, los cuales cumplieron con los montos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 para cada modalidad de contratación.

La convocatoria por invitación a cuando menos tres personas se llevó a cabo con el número IA-77-011-918002995-N-40-2023. Adicionalmente se presentó el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, los oficios de invitación, el dictamen técnico y económico, y el acta de fallo.

Las adjudicaciones directas dispusieron de al menos tres cotizaciones previas a la adjudicación.

Los proveedores adjudicados no estuvieron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

**14.** Con la revisión de los seis contratos que ampararon las adquisiciones por un monto de 751.0 miles de pesos, se constató que estuvieron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos mínimos indicados en la normativa; asimismo, todos dispusieron de la fianza de cumplimiento equivalente al 10.0% del importe contratado sin IVA.

Adicionalmente, el SEDIF realizó 34 compras directas por 481.0 miles de pesos, las cuales dispusieron de su requisición y pedido debidamente formalizado.

**15.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los bienes adquiridos por 1,232.0 miles de pesos para el equipamiento y operación del CAS del estado de Nayarit, están soportados con la documentación comprobatoria del gasto y se cumplió con las condiciones establecidas en el contrato o pedido, respecto del plazo y entrega. Los bienes fueron recibidos conforme a las especificaciones y cantidades y no existieron incumplimientos por parte de los proveedores, por lo que no se aplicaron penas convencionales conforme a lo estipulado en los contratos.

**16.** Se constató que de los 6 contratos y de las 34 compras directas realizadas, el SEDIF adquirió 73 artículos con características de bien mueble, por un monto de 745.7 miles de pesos, los cuales se encontraron inventariados y bajo resguardo. Asimismo, mediante fotografías georreferenciadas se comprobó que estos bienes se encuentran dentro de las instalaciones del CAS del estado de Nayarit.

### **Servicios personales**

**17.** Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios, se dispuso de los contratos de 18 trabajadores, a los que se les pagaron 1,500.0 miles de pesos con los recursos del programa E040, de acuerdo con los importes pactados en estos documentos; además, se proporcionó la evidencia que justifica su contratación y las actividades que realizaron.

El SEDIF efectuó las retenciones de 159.7 miles de pesos por los impuestos del Impuesto sobre la Renta (ISR), Impuesto al Valor Agregado (IVA) y retención cedular, de los pagos de sueldos y salarios, de los cuales se enteraron 157.9 miles de pesos a las instituciones correspondientes, y quedaron pendientes 1.8 miles de pesos de pago al SAT por concepto del ISR.

En el transcurso de la auditoría el SEDIF realizó el pago pendiente al SAT del ISR por 1.8 miles de pesos más 0.6 miles de pesos de cargos y actualizaciones.

Cabe mencionar que, de las retenciones efectuadas, el Gobierno del Estado no debió retener el IVA.

El Gobierno del Estado de Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones necesarias para que las retenciones realizadas al personal contratado bajo la modalidad de honorarios y pagado con los recursos del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral, se realicen de conformidad con la normativa aplicable, con lo que se solventa lo observado.

La Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza del Gobierno del Estado de Nayarit inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Gastos de operación y otros conceptos**

**18.** Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que los pagos realizados con recursos del programa por 3.8 miles de pesos, por concepto de gastos de operación (compra de alimentos), descritos en el Anexo de Ejecución y Especificaciones Técnicas del proyecto autorizado en el convenio de coordinación celebrado entre el SEDIF y el SNDIF, dispusieron de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales.

### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,800.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los 2,800.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Nayarit mediante el programa de Servicios de Asistencia Social Integral por el convenio de coordinación suscrito entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit y la Federación; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, la entidad fiscalizada devengó 2,735.8 miles de pesos, que significaron el 97.7% de los recursos transferidos del programa. La diferencia por 64.2 miles de pesos fue reintegrada a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en los plazos establecidos en la normativa.

Asimismo, en las cuentas bancarias receptora y ejecutora, se generaron rendimientos financieros por 8.7 miles de pesos que, de acuerdo con lo establecido a la normativa, también fueron reintegrados a la TESOFE.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SEDIF) de acuerdo con la evaluación de control interno obtuvo un nivel alto; asimismo, se suscribió con el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el convenio para la transferencia de los recursos para el proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes en el estado de Nayarit, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad por un monto total de 2,800.0 miles de pesos. Para lo cual, la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de los recursos y emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente.

El SEDIF registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto, de acuerdo con la normativa



emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); asimismo, los CFDI que ampararon la comprobación y justificación del gasto estuvieron vigentes a la fecha de la auditoría.

Las acciones establecidas en el proyecto estuvieron alineadas con los criterios del SNDIF. La entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE, los recursos no ejercidos y los rendimientos financieros generados; además, cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del programa.

Adicionalmente, el SEDIF remitió los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto; asimismo, realizó visitas de verificación al Centro de Asistencia Social (CAS) y en conjunto con el SNDIF cumplieron con la supervisión pertinente.

Respecto de las adquisiciones, el Gobierno del Estado adjudicó seis contratos por un monto total de 751.0 miles de pesos, los cuales respetaron los montos máximos y mínimos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 para cada modalidad de contratación; todos los contratos estuvieron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos indicados en la normativa; adicionalmente, existieron compras directas que no se formalizaron por contrato pero que dispusieron de su pedido respectivo.

Los bienes adquiridos para el equipamiento y operación del CAS del estado de Nayarit por 1,232.0 miles de pesos, estuvieron soportados con la documentación comprobatoria del gasto y se cumplió con las condiciones establecidas en el contrato o pedido respecto del plazo y entrega; los bienes fueron recibidos conforme a las especificaciones y cantidades y no existieron incumplimientos por parte de los proveedores; asimismo, los artículos con características de bien mueble, se encontraron inventariados y bajo resguardo, de igual forma, mediante fotografías georreferenciadas se comprobó que estos bienes se encuentran dentro de las instalaciones del CAS del estado.

En el rubro de servicios personales, se constató que el SEDIF contrató a 18 trabajadores bajo el esquema de honorarios por un monto de 1,500.0 miles pesos, de lo cual, se realizaron retenciones por 159.7 miles de pesos por los impuestos, de los cuales se enteraron a las instituciones correspondientes.

Existieron algunas deficiencias en el proceso, ya que no se presentó la evidencia de que el SEDIF asumiera el compromiso de permitir toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos; asimismo, la emisión del CFDI no se realizó el día de la recepción del recurso. Respecto de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, no se encontró cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa.

Asimismo, dos reintegros se realizaron después del 15 de enero de 2024, y no hubo evidencia del cumplimiento de las funciones del grupo de trabajo. En lo que respecta a las retenciones efectuadas a los trabajadores, el Gobierno del Estado no debió retener el IVA.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Nayarit, mediante el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, realizó, en general, una gestión razonable del programa E040 Servicios de Asistencia Social Integral del ejercicio 2023, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtro. Ángel Capetillo Acosta

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



**Oficio núm.: DGCG/DAA/008/2025**  
**Asunto:** Atención a los resultados con observación de las Cédulas de Resultados Finales auditoría 2287 Tepic, Nayarit; 17 de enero de 2025

**DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES**  
**DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN DEL GASTO FEDERALIZADO**  
**DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION**  
**PRESENTE.**

Con fundamento en los artículos 33, fracción XCIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; 80 Septies, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas y en atención a los resultados con observación de la Cédula de Resultados Finales de la auditoría por medios electrónicos número **2287** con título "**Servicios de Asistencia Social Integral**", para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023, al respecto se remite la siguiente información y documentación:

**Resultado 2**  
**Procedimiento 2.1**

El 30 de noviembre de 2022, mediante oficio, el SEDIF envió a la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), el proyecto denominado Fortalecimiento para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Migrantes en el estado de Nayarit, el cual contiene las acciones propuestas para brindar atención a las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, así como el calendario de su ejecución.

Al respecto, mediante el oficio número DGCFFPIFPSV/218.000.00/365/2023 del 30 de enero del 2023, la DGCFFPIFPSV informó al SEDIF la aprobación del proyecto por 2,800,000.00 pesos.

De acuerdo con los "Criterios para la Transferencia de Apoyos para el Fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante", los proyectos presentados deben incluir calendarios de trabajo y describir los porcentajes que se destinarían en los rubros o vertientes siguientes:

- I. Acciones de infraestructura y fortalecimiento de los centros o establecimientos de asistencia;
- II. Adquisición de productos de primera necesidad; y
- III. Gastos de operación para el fortalecimiento de esos centros o establecimientos.

El proyecto del SEDIF incluyó un cronograma de trabajo, pero no describió los porcentajes determinados en las tres vertientes mencionadas; sin embargo, éstos fueron informados mediante el formato de Especificaciones Técnicas del SNDIF. Cabe señalar que este formato no está referido en las disposiciones que regulan el Programa Servicios de Asistencia Social Integral (E040), situación que se señala en la auditoría número 2263 dirigida al SNDIF.

Asimismo, el SEDIF remitió a la DGCFFPIFPSV la Carta Compromiso de fecha 30 de noviembre de 2022, con la cual autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a la referida protección.

No obstante, no se presentó la evidencia de que se asumiera el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF y de la Comisión Nacional y la Estatal de Derechos Humanos.

Página 1 de 6

Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Foja 1 de 6



Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, publicado en el DOF el 25 de junio de 2021, criterio 7, fracción III.

**RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 2.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024 firmado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 2.

**Resultado 5  
Procedimiento 3.2**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que la SAF emitió el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) por la recepción de los recursos, con las características establecidas en la normativa del programa y se remitió a la DGCFFPIFPSV el 3 de mayo de 2023, dentro del plazo establecido en ésta.

No obstante, la emisión del CFDI se realizó el 3 de mayo de 2023 y no el día de la recepción del recurso que fue el 28 de abril de 2023, como lo señala la normativa.

Lo anterior incumplió el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, centros de asistencia social, establecimientos asistenciales y lugares habilitados, que operan los sistemas DIF estatales, cláusula tercera, párrafo segundo.

**RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 5.

Con oficio número DGRF/1037/2024, la Directora General de Recursos Federales de la Secretaría de Administración y Finanzas, remite información y documentación para dar atención al resultado número 5.

Con oficio número SSI/DGRF/031/2025, firmado por el Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas, envían información y documentación para dar atención al resultado número 5.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024, el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 5.





#### **Resultado 6 Procedimiento 4.1**

Con la revisión de la información financiera y la documentación soporte de las operaciones realizadas con los recursos del programa E040, por los 2,800,000.00 pesos asignados en el convenio y transferidos a la entidad fiscalizada, así como de 8,727.14 pesos por rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del programa, se constató que el importe disponible durante el ejercicio 2023 ascendió a 2,808,727.14 pesos.

Al respecto, el SEDIF registró las operaciones efectuadas en cuentas contables y presupuestales específicas, en las que se identifican los recursos del proyecto, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento del programa y la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Adicionalmente, se comprobó que, a la fecha de la auditoría, los CFDI estaban vigentes en el portal aplicativo "Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet" de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria.

Asimismo, todos los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios.

Por último, se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual no se encontró cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del programa. Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II.

#### **RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 6.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024 signado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 6.

#### **Resultado 8 Procedimiento 5.2**

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios utilizados para la recepción y administración de los recursos del programa E040, se identificó que la entidad fiscalizada reintegró 72,902.73 pesos a la TESOFE, de los cuales 64,175.59 pesos corresponden a recursos no ejercidos y 8,727.14 pesos fueron por concepto de rendimientos financieros generados.

El SEDIF solicitó a la DGCFPIFPSV las líneas de captura para realizar los reintegros correspondientes, sin embargo, se realizaron fuera del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, mediante el correo electrónico de fecha 17 de enero de 2024, el SEDIF notificó a la DGCFPIFPSV respecto de los reintegros efectuados y envió la documentación soporte correspondiente.

El 30 de enero y 21 de febrero de 2024, se cancelaron las cuentas bancarias en las que se recibieron y administraron los recursos del programa E040. Dado que dos de los tres reintegros se realizaron después del 15 de enero de 2024, se incumplió la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Página 3 de 6

Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Foja 3 de 6



**RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 8.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024 signado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 8.

**Resultado 10  
Procedimiento 7.1**

Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que previamente a la recepción de los recursos del programa E040, el SEDIF, mediante el oficio número 551000/394/2023 del 15 de febrero de 2023, notificó a la DGCFFPIFPSV la designación de la Coordinadora de Planeación, Estadística y Evaluación como enlace de seguimiento para la coordinación de las acciones establecidas en el Convenio de Coordinación 2023.

Asimismo, el 25 de julio de 2023, como consta en la minuta de trabajo, se instaló el grupo de trabajo integrado por el personal del SNDIF y del SEDIF para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del Convenio de Colaboración 2023. Sin embargo, no se presentó la evidencia que acredite el cumplimiento de las funciones establecidas en la cláusula octava del convenio referido, que consistían en:

- I. Determinar y aprobar las acciones factibles de ejecución.
- II. Dar seguimiento a las acciones objeto del presente instrumento y evaluar sus resultados.
- III. Proponer la suscripción de instrumentos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento, y
- IV. Resolver las diferencias respecto del alcance o ejecución del presente convenio.

Lo anterior incumplió el Convenio de coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, que operan los Sistemas DIF Estatales, en términos de la Ley de Asistencia Social, la Ley General de los Derechos de niñas, niños y adolescentes, la Ley de Migración y la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, cláusula octava.

**RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 10.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024 signado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 10.







**Resultado 11**  
**Procedimiento 7.2**

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada respecto del personal por honorarios, se dispuso de los contratos de 18 trabajadores, a los que se les pagaron 1,500,000.00 pesos con los recursos del programa E040, de acuerdo con los importes pactados en estos documentos; además, se proporcionó la evidencia que justifica su contratación y las actividades que realizaron.

El SEDIF efectuó las retenciones de 159,652.41 pesos por los impuestos (ISR, IVA y retención cedular) de los pagos de sueldos y salarios, de los cuales se enteraron 157,908.15 pesos a las instituciones correspondientes, y quedaron pendientes 1,744.26 pesos de pago al SAT por concepto de ISR.

En el transcurso de la auditoría el SEDIF realizó el pago pendiente al SAT del ISR por 1,744.26 pesos más 582.0 pesos de cargos y actualizaciones.

Cabe mencionar que, de las retenciones efectuadas, el gobierno estatal no debió retener el IVA, por lo que se incumplió la Ley del Impuesto al Valor Agregado, artículo 3, párrafo tercero.

**RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 11.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024 firmado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 11.

**Resultado 17**  
**Procedimiento 10.1**

El SEDIF envió a la DGCFFPIFPSV, de forma física y electrónica, los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados del proyecto Fortalecimiento para la atención de NNA Migrantes en el Estado de Nayarit. No obstante, el primer informe se entregó fuera del plazo establecido en la normativa.

Asimismo, por medio del oficio número 551000/3164/2424 del 7 de noviembre de 2024, la Titular de la Dirección General del SEDIF informó que no existieron observaciones a los informes trimestrales e informe final por parte del SNDIF.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se expiden los Criterios para la Transferencia de Apoyos para el fortalecimiento de los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia integrados en el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública en materia de sus Acciones de Intervención relativas a la Niñez Migrante, publicado en el DOF el 25 de junio de 2021, criterio 9, fracción IV.





**RESPUESTA:**

Con oficio número 551000/0138/2025, la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit, envían información y documentación para dar atención al resultado número 17.

Con oficio número SHBG/DGJ/469/2024 signado por el Director General Jurídico de la Secretaría para la Honestidad y Buena Gobernanza, con el cual envía el acuerdo de inicio de investigación con número SHBG/DGJ/AI-B/INV-064/2024, relacionado con el resultado 17.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**  
**Jefa del Departamento de Atención a Auditorías**  
**y Enlace de Gobierno del Estado ante la ASF**

**M.A.F. Claudia Araceli Gutiérrez López**

Copias: **Mtro. en Fiscal. Julio César López Ruelas**, Secretario de Administración y Finanzas. - Para su conocimiento.  
**Lic. Adriana Pérez Aguado**, Asesora del Despacho del Ejecutivo y Enlace de Auditoría. Mismo fin.

Página 6 de 6

Av. México 31 Sur. Despacho 201. Colonia Centro. C.P 63000 Tepic, Nayarit.



Foja 6 de 6





### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control interno
2. Envío de los proyectos y suscripción del convenio
3. Transferencia de los recursos
4. Registro e información financiera de las operaciones
5. Destino de los recursos
6. Transparencia en el ejercicio de los recursos
7. Seguimiento y supervisión de los recursos
8. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
9. Servicios personales
10. Gastos de operación y otros conceptos

#### ● **Control interno**

- Verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa, y la consecución de los objetivos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF).

#### ● **Envío de los proyectos y suscripción del convenio**

- Revisar que el SEDIF presentó ante la Dirección General de Coordinación y Fomento a Políticas para la Primera Infancia, Familias y Población en Situación de Vulnerabilidad (DGCFFPIFPSV) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) el (los) proyecto(s) con el conjunto de acciones propuestas para la atención de las personas migrantes en situación de vulnerabilidad, los porcentajes que se destinarían directamente a cada una de las vertientes referidas del programa y el calendario de ejecución.

Además, verificar que el SEDIF autorizó la habilitación de espacios de alojamiento para los cuidados alternativos o acogimiento residencial de niñas, niños y adolescentes en contexto de migración, así como de los días inhábiles requeridos para los actos administrativos correspondientes a dicha protección.

Constatar que previamente a la suscripción de los convenios el SEDIF asumió el compromiso de permitir, cuando así se requiriera, toda clase de visitas de verificación por parte del SNDIF, de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- Comprobar que el SEDIF suscribió con el SNDIF el Convenio de Coordinación para la transferencia de recursos federales con carácter de subsidios, para el fortalecimiento de las acciones institucionales en materia de infancia migrante, así como, en su caso, los convenios modificatorios correspondiente.

- **Transferencia de los recursos**

- Verificar que la Secretaría de Finanzas u homóloga abrió, a solicitud del SEDIF, una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del programa.

Asimismo, comprobar que se entregaron a la DGCFPIFPSV la documentación del contrato, el número, la clabe interbancaria, y la certificación de la cuenta bancaria abierta para la recepción de los recursos, además de la constancia de situación fiscal y el comprobante de domicilio del SEDIF e identificaciones de las personas firmantes de la cuenta bancaria así como un oficio con la solicitud de radicación de los recursos.

También, verificar que el total transferido por la Federación se correspondió con el importe acordado en el convenio de coordinación.

- Constatar que se envió a la DGCFPIFPSV el comprobante de la recepción de los recursos de cada una de las ministraciones, conforme a los términos y el plazo establecido en la normativa.

- **Registro e información financiera de las operaciones**

- Comprobar que los recursos del programa se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la normativa; que las operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento; que se dispuso de la documentación comprobatoria y justificativa original del gasto, la cual debe cumplir con los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del programa; que los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se encuentran vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos efectuados a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- **Destino de los recursos**

- Verificar que los recursos del programa se ejercieron en el (los) proyecto(s) establecidos en la normativa, de acuerdo con el anexo de ejecución y el calendario establecido en el convenio de coordinación. Asimismo, revisar que, en caso de que se ejercieran recursos en conceptos no establecidos en el anexo de ejecución, se

dispuso de la aprobación de la titular de la Unidad de Atención a Personas Vulnerables.

- Constatar que, al cierre del ejercicio fiscal, los remanentes de los recursos no devengados, junto con los rendimientos financieros generados a esa fecha, fueron reintegrados a la TESOFE de conformidad con la normativa, y que se informó al SNDIF del reintegro efectuado.

● **Transparencia en el ejercicio de los recursos**

- Verificar que el SEDIF reportó en el Sistema de Recursos Federales Transferidos los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del programa y que la información se corresponde con la documentación contable y presupuestaria del ejercicio del programa.

Asimismo, revisar que los reportes trimestrales se publicaron en algún medio de difusión oficial del ente executor del recurso o del gobierno del estado.

● **Seguimiento y supervisión de los recursos**

- Verificar que, previamente a la transferencia de los recursos, el SEDIF designó a un enlace de seguimiento, con nivel mínimo de Director de Área para la coordinación de las acciones correspondientes.

Asimismo, comprobar que se integró un Grupo de Trabajo para la ejecución, supervisión, seguimiento y evaluación del cumplimiento del convenio de coordinación y que éste efectuó las funciones establecidas en el referido convenio.

- Constatar que se presentaron los informes de avance trimestrales y el informe final de resultados, en los términos y plazos establecidos en el convenio de coordinación y que se solventaron las observaciones y requerimientos realizados por la DGCFPPIFPSV en un plazo no mayor de cinco días contados a partir de que se les notificaron por correo electrónico.
- Comprobar que el SEDIF efectuó las visitas físicas de verificación del (los) proyecto(s) y envió a la DGCFPPIFPSV el informe correspondiente para corroborar las condiciones de los Centros de Asistencia Social (CAS) y establecimientos asistenciales en los que se identificó el destino y aplicación de los recursos.

● **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

- Verificar que las adjudicaciones por concepto de adquisiciones, arrendamientos y servicios financiadas con los recursos del programa se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa aplicable y que, en los casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditó de manera suficiente la excepción a la misma.

Asimismo, comprobar que no se contrataron personas físicas o morales que se encuentran en los supuestos de los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- Comprobar que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y que la persona física o moral con quien se celebre el contrato garantice, en su caso, los anticipos que recibe y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.
- Verificar que los bienes, arrendamientos o servicios revisados dispusieron de la documentación comprobatoria del gasto, o contaron con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y en caso contrario, verificar que se aplicaron las penas convencionales.
- Constatar mediante verificación física que las adquisiciones, arrendamientos y servicios pagados con recursos del programa se correspondieron con el soporte documental presentado y las especificaciones contratadas; que los servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes; y que, en el caso de los bienes, éstos se encuentran físicamente, inventariados, resguardados y en operación.

#### ● **Servicios personales**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa al personal contratado bajo la modalidad de honorarios se encuentran soportados en los contratos correspondientes, que no se pagaron importes mayores que los estipulados en éstos, que se justificó su contratación y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de impuestos.
- Revisar que la documentación soporte de los pagos por concepto de servicios personales con recursos del programa permite comprobar de manera razonable que está soportado el total del personal pagado en nóminas con la plantilla autorizada en la entidad fiscalizada y, en su caso, del personal eventual, y verificar que no se realizaron pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado.

Asimismo, verificar que se cuenta con la documentación que acredita la recepción del pago correspondiente por parte de los trabajadores y que se retuvieron los impuestos y se enteraron a las autoridades competentes.

#### ● **Gastos de operación y otros conceptos**

- Verificar que los pagos realizados con recursos del programa por concepto de gastos de operación u otros conceptos autorizados en el (los) proyecto (s) del (los)

convenio(s) de coordinación permiten comprobar de manera razonable que está soportado el total de los recursos ejercidos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF) y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (SEDIF).